

3. Servicio de Control de Gestión.
- a) Sección de Control de Gestión de Empresas Industriales:
- Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
- b) Sección de Control de Gestión de Entidades Financieras de Servicio:
- Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
4. Servicio de Relaciones con las Empresas y Documentación.
- a) Sección de Relaciones con las Empresas:
- Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
- b) Sección de Archivo y Documentación:
- Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
5. Se adscriben a la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales dos Consejeros Técnicos y dos Directores de Programas.
- Seis.—Subdirección General de Expropiaciones.
1. Servicio de Recursos Financieros.
- a) Sección de Entidades Bancarias:
- Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
- b) Sección de Entidades Financieras y de Seguros:
- Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
2. Servicio de Tramitación.
- a) Sección Primera:
- Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
- b) Sección Segunda:
- Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
3. Servicio de Valoraciones.
- a) Sección Primera:
- Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
- b) Sección Segunda:
- Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
4. Servicio de Coordinación.
- a) Sección Primera:
- Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
- b) Sección Segunda:
- Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
5. De la Subdirección General de Expropiaciones dependerán dos Consejeros Técnicos.
- Siete.—Estarán adscritas a la Dirección General las siguientes Unidades con nivel orgánico de Servicio:
1. Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado, que se estructura en las siguientes Secciones:
- a) Sección Fiscal:
- Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
- b) Sección de Contabilidad:
- Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
2. Servicio de Contabilidad Patrimonial del Estado.
- a) Sección de Activos Inmobiliarios:
- Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
- b) Sección de Activos Financieros:
- Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
3. Secretaría General, de la que dependerá la Sección de Relaciones y Asuntos Generales, con un Negociado.

Ocho.—Dependiendo directamente del Director general del Patrimonio del Estado existirá un Vocal asesor.

Gabinete del Ministerio de Economía y Hacienda

Art. 6.º Depende directamente del Ministro de Economía y Hacienda el Gabinete, con la estructura, organización y régimen de personal a que se refiere el Real Decreto 3775/1982, de 22 de diciembre.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Los Organos, Entidades y Comisiones del Departamento no comprendidos en la presente Orden ministerial, así como las Unidades dependientes de aquéllos, continuarán subsistentes y conservarán su actual denominación, estructura y funciones.

Segunda.—Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Orden ministerial, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 5 de noviembre de 1984.—P. D., el Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda.

24949

ORDEN de 5 de noviembre de 1984 por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 2335/1983, de 4 de agosto, sobre estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Hacienda.

Excelentísimo señor:

La disposición final tercera del Real Decreto 2335/1983, de 4 de agosto, autorizó al Ministerio de Economía y Hacienda a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo previsto en dicho Real Decreto. En él se establecía la estructura orgánica del Departamento hasta nivel de Subdirección General u órgano asimilado.

La presente Orden, en uso de esa autorización, amplía la estructura a niveles inferiores, completando el desarrollo orgánico de la Secretaría de Estado de Comercio con los Centros directivos que la integran.

En su virtud, y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. La Asesoría Jurídica de la Secretaría de Estado de Comercio constará de:

- Dos Adjuntos.
 - Sección de Asuntos Generales.
 - Negociación de Tramitación.
 - Negociado de Asuntos de Centros Directivos.
2. Asesoría Económica.

Consejo Superior de Comercio

Art. 2.º El Consejo Superior de Comercio se estructura en las siguientes Unidades.

1. Servicio de Estudios.
- a) Sección de Tramitaciones.
- Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
 - Negociado 3.º

Bajo la dependencia del Presidente del Consejo existirán un Vicepresidente adjunto del Consejo, un Vocal Secretario general del Consejo, con nivel de Consejero Técnico; cuatro Vocales Presidentes de Secciones del Consejo, asimismo con nivel de Consejeros Técnicos, y cuatro Vocales miembros del Consejo con nivel de Directores de Programas.

Tribunal de Defensa de la Competencia

Art. 3.º El Tribunal de Defensa de la Competencia se estructura en las siguientes Unidades:

- Vicesecretaría primera con nivel de Sección.
- Vicesecretaría segunda con nivel de Sección.
- Negociado de Asuntos Generales.

Secretaría General de Comercio

Art. 4.º La Secretaría General de Comercio se estructura en las siguientes Unidades:

Uno.—Gabinete del Sector Exterior, con nivel orgánico de Subdirección General.

1. Servicio de Estudios de Balanza de Pagos.
- a) Gabinete de Balanza de Pagos.

- Negociado 1.º
- Negociado 2.º
- 2. Servicio de Análisis y Previsión de las Exportaciones e Importaciones Españolas.
 - a) Sección de Previsión de las Exportaciones.
 - Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
- 3. Servicio de Estudios de la Coyuntura Internacional.
 - a) Sección de Coyuntura de los Países miembros de la OCDE.
 - Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
- 4. Servicio de Estudios de los Movimientos de Capitales y la Financiación del Comercio Exterior.
 - a) Sección de Estudios de Financiación de Importaciones y Exportaciones.
 - Negociado 1.º
 - Negociado 2.º

Dos.—Subdirección General de Documentación e Información Comercial.

1. Servicio de Archivo y Biblioteca.
 - a) Sección de Archivo.
 - Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
 - b) Sección de Biblioteca.
 - Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
2. Servicio de Documentación y Publicaciones.
 - a) Sección de Documentación.
 - Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
 - b) Sección de Publicaciones.
 - Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
3. Servicio de Información Comercial.
 - a) Sección de Información Comercial.
 - Negociado único.

Tres.—Subdirección General de Informática Comercial.

1. Servicio de Explotación.
 - a) Sección CPD.
 - Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
 - b) Sección de Producción.
 - Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
 - c) Sección de Control de Productos.
 - Negociado único.
 - d) Sección de Comunicaciones.
 - Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
 - e) Servicio de Estudios y Proyectos.
 - a) Sección de Tratamiento de Series Temporales.
 - Negociado único.
 - b) Sección de Desarrollo de Bases de Datos.
 - Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
 - c) Sección de Tramitación Automática de Declaraciones de Importación.
 - Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
 - d) Sección de Aplicaciones para el Control de Cambios.
 - Negociado único.
 - e) Sección de Aplicaciones de Gestión.
 - Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
- Dependiendo directamente del Subdirector general existirán las siguientes Unidades:
- a) Sección de Administración y Gestión.
 - Negociado 1.º
 - Negociado 2.º

Cuatro.—Subdirección General de Coordinación.

1. Servicio de Coordinación e Información Territorial.
 - a) Sección de Coordinación.
 - Negociado de Coordinación.
 - b) Sección de Información Territorial.
 - Negociado de Información Territorial.
2. Servicio de Ordenación y Clasificación.
 - a) Sección de Ordenación.
 - Negociado único.
 - b) Sección de Clasificación.
 - Negociado único.

Cinco.—El Secretario general de Comercio contará con la asistencia de un Gabinete con nivel orgánico de Subdirección General, que tendrá la siguiente estructura:

1. Servicio de Estudios e Informes.
 - a) Sección de Estudios.
 - Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
2. Servicio de Asuntos de Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.
 - a) Sección de Asuntos de Consejo de Ministros.
 - Negociado único.
 - b) Sección de Asuntos de Comisiones Delegadas.
 - Negociado único.

Seis.—Se adscriben a la Secretaría General de Comercio dos Consejeros Técnicos.

Siete.—Asimismo, se adscriben a la Secretaría General de Comercio cuatro Vocales asesores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, 4, del Real Decreto 2335/1983, de 4 de agosto.

Dirección General de Política Comercial

Art. 5.º La Dirección General de Política Comercial se estructura en las siguientes unidades:

Uno.—Subdirección General de Política Comercial Multilateral.

1. Servicio de Acuerdos e Instituciones Multilaterales de Comercio.
 - a) Sección: Dirección de Acuerdos Multilaterales de Comercio.
 - Negociado: Oficina del GATT.
 - b) Sección: Dirección de Conferencias e Instituciones Internacionales de Comercio y Desarrollo.
 - a) Sección: Dirección de OCDE y otros Organismos Económicos Multilaterales.
 - Negociado: Oficina de UNCTAD.
 - c) Sección: Dirección de Instituciones Multilaterales de Financiación del Desarrollo.
 - a) Sección: Dirección de Fondos Internacionales de Desarrollo.
 - Negociado: Oficina de Bancos de Desarrollo.

Dos.—Subdirección General de Política Comercial Bilateral.

1. Servicio de Países Miembros de la OCDE no Europeos.
 - Negociado: Oficina de Canadá, Japón, Australia y Nueva Zelanda.
 - a) Sección: Dirección de Estados Unidos y Puerto Rico.
2. Servicio de Países de Iberoamérica.
 - Negociado: Oficina de Relaciones Comerciales con Zonas de Integración Económica Iberoamericana.
 - a) Sección Primera: Dirección de Méjico, Centroamérica, Caribe y Países del Pacto Andino.
 - b) Sección Segunda: Dirección de Brasil, Uruguay, Paraguay, Argentina y Chile.
3. Servicio de Países de Economía Centralizada.
 - a) Sección: Dirección de Países de Economía Centralizada Miembros del CAEM.
 - Negociado: Oficina de Países no Miembros del CAEM.
4. Servicio de Países Arabes y del Oriente Medio.
 - Negociado: Oficina de Países del Norte de África.
 - a) Sección: Dirección de Países Arabes Miembros de la OPEP.

5. Servicio de Otros Países de África y Asia.
— Negociado: Oficina de Relaciones Comerciales con los Países Africanos y Asiáticos.

Tres.—Subdirección General de Política Comercial con Comunidades y Zonas de Libre Cambio Europeas.

1. Servicio de Política Comercial Global con las Comunidades Europeas.
— Negociado: Oficina de Estudios de las Relaciones Comerciales con la CEE.

2. Servicio de Política Comercial Comunitaria para los Productos Agropecuarios.

a) Sección: Dirección de Aplicación y Vigilancia de las Disposiciones de los Acuerdos con la CEE para Productos Agropecuarios.

3. Servicio de Política Comercial Comunitaria para los Productos Industriales.

— Negociado: Oficina de Ordenación, Normas y Reglamentos Comerciales.

4. Servicio de Relaciones Comerciales con los Países Miembros de las Comunidades Europeas.

— Negociado: Oficina de Relaciones con los Países Adheridos y Países Miembros Asociados a la CEE.

a) Sección: Dirección de Relaciones Comerciales con los Países Miembros de la CEE originaria.

5. Servicio de Relaciones Comerciales con los Países Miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio.

a) Sección: Dirección de Intercambios Comerciales con la Asociación Europea de Libre Comercio.

— Negociado: Oficina de Estudios y Análisis de las Relaciones Comerciales con la Asociación Europea de Libre Comercio.

Cuarto.—Subdirección General de Oficinas Comerciales en el Exterior.

1. Servicio de Inspección Técnica y Gestión Económica de Oficinas Comerciales (Zona I).

— Negociado único.

a) Sección: Dirección de Oficinas Comerciales (Zona I.1).

b) Sección: Dirección de Oficinas Comerciales (Zona I.2).

2. Servicio de Inspección Técnica y Gestión Económica de Oficinas Comerciales (Zona II).

— Negociado único.

a) Sección: Dirección de Oficinas Comerciales (Zona II.1).

b) Sección: Dirección de Oficinas Comerciales (Zona II.2).

Dependiendo directamente del Subdirector general de Oficinas Comerciales en el Exterior existirán una Sección de Información de Oficinas Comerciales y una Sección de Reglamentación Técnica de Oficinas Comerciales.

Cinco.—Dependiendo directamente del Director general existirán un Consejero técnico.

Asimismo, dependiendo del Director general existirán una Oficina de Asuntos Generales y una Oficina de Documentación e Información, ambas con nivel orgánico de Negociado.

Dirección General de Política Arancelaria e Importación

Art. 6.º La Dirección General de Política Arancelaria e Importación se estructura en las siguientes unidades:

Uno.—Subdirección General de Política Arancelaria e Importación de Productos Agropecuarios.

1. Servicio de Importación de Productos de Origen Animal

a) Sección de Importación de Productos de Pesca, Ganaderos y sus Transformados.

— Negociado: Oficina de Productos de Pesca.

— Negociado: Oficina de Productos Ganaderos.

— Negociado: Oficina de Productos Derivados de Pesca y Ganadería.

2. Servicio de Importación de Productos de Origen Vegetal.

a) Sección de Importación de Productos Agrícolas y sus Transformados.

— Negociado: Oficina de Productos Agrícolas.

— Negociado: Oficina de Productos Agrícolas y sus Transformados.

Se adscribe a la Subdirección General de Política Arancelaria e Importación de Productos Agropecuarios un Asesor técnico.

Dos.—Subdirección General de Política Arancelaria e Importación de Productos Industriales.

1. Servicio de Importación de Productos Energéticos y Operaciones Especiales.

— Negociado: Oficina de Análisis e Información.

a) Sección de Operaciones Especiales.

— Negociado: Oficina de Administraciones Especiales.

— Negociado: Oficina de Operaciones Especiales.

— Negociado: Oficina de Importación de Productos Energéticos.

2. Servicio de Importación de Productos Químicos y Textiles.

— Negociado: Oficina de Análisis e Información.

a) Sección de Importación de Productos Químicos.

— Negociado: Oficina de Productos Químicos de Base.

— Negociado: Oficina de Productos Químicos Intermedios.

— Negociado: Oficina de Productos Químicos Finales.

b) Sección de Importación de Productos Textiles.

— Negociado: Oficina de Productos Textiles.

— Negociado: Oficina de Pasta de Papel, Papel, Madera, Piel, Cuero y Calzado.

3. Servicio de Importación de Minerales, Metales y Transformados.

— Negociado de Análisis e Información.

a) Sección de Importación de Productos Siderúrgicos.

— Negociado: Oficina de Productos Minerales.

— Negociado: Oficina de Productos Metalúrgicos.

b) Sección de Importación de Maquinaria.

— Negociado: Oficina de Máquinas y Aparatos Mecánicos.

— Negociado: Oficina de Máquinas y Aparatos Eléctricos.

- c) Sección de Material de Transporte y Otros Productos Transformados.

— Negociado: Oficina de Material y Transporte.

— Negociado: Oficina de Otros Productos Transformados.

Se adscribe a la Subdirección General de Política Arancelaria e Importación de Productos Industriales un Asesor técnico.

Tres.—Subdirección General de Aranceles y Ordenación de las Importaciones.

1. Secretaría de la Junta Superior Arancelaria, con nivel orgánico de Servicio.

— Negociado: Oficina de la Secretaría de la Junta Superior Arancelaria.

2. Servicio de Arancel y Valoraciones.

— Negociado: Oficina de Arancel.

— Negociado: Oficina de Instrumentos Arancelarios.

a) Sección de Arancel y Valoración.

— Negociado: Productos Químicos.

— Negociado: Productos Textiles.

— Negociado: Productos Minerales, Metalúrgicos y Automoción.

— Negociado: Instrumentos no Arancelarios.

3. Servicio de Inspección y Normalización de las Importaciones.

a) Sección de Inspección y Normalización de Productos Agropecuarios.

— Negociado: Oficina de Inspección y Normalización de Productos de Pesca, Ganaderos y Transformados.

— Negociado: Oficina de Inspección y Normalización de Productos Agrícolas y Transformados.

b) Sección de Inspección y Normalización de Productos Industriales.

— Negociado: Oficina de Inspección y Normalización de Productos Químicos y Textiles.

— Negociado: Oficina de Inspección y Normalización de Productos Minerales, Metales y Transformados.

Dependerán directamente del Subdirector general de Aranceles y Ordenación de las Importaciones dos Directores de Programa

Cuatro.—Dependerán directamente del Director general las siguientes Unidades.

1. Secretaría General, con nivel orgánico de Servicio.

— Negociado: Oficina de Documentación e Información.

— Negociado: Oficina de Tramitación.

a) Gabinete de Cinematografía, con nivel orgánico de Sección.

— Negociado único: Oficina de Importación y Exportación.

Dependerán asimismo del Director general un Consejero técnico y dos Directores de Programa, a los que podrá asignar a cualquiera de las Subdirecciones Generales.

Dirección General de Exportación.

Art. 7.º La Dirección General de Exportación se estructura en las siguientes Unidades:

Uno.—Subdirección General de Exportaciones Agrarias.

1. Servicio de Productos Hortofrutícolas y Aceites.
 - a) Sección de Productos Hortofrutícolas en Fresco.
 - Negociado de Frutos.
 - Negociado de Hortalizas y Plantas Ornamentales.
 - b) Sección de Aceites y Frutos Secos.
 - Negociado único.

Con dependencia directa del Jefe del Servicio de Productos Hortofrutícolas y Aceites existirá la siguiente Unidad:

- Negociado de Estadísticas, Registros Especiales y Tramitación.

2. Servicio de Productos del Reino Animal y Vegetales Transformados.

- a) Sección de Productos del Reino Animal, Cereales y Derivados.
 - Negociado único.
- b) Sección de Bebidas y Conservas Vegetales.
 - Negociado del Sector Exportador de Bebidas.
 - Negociado de Conservas Vegetales y otros Transformados.

Con dependencia directa del Jefe del Servicio de Productos del Reino Animal y Vegetales Transformados existirá la siguiente Unidad:

- Negociado de Estadísticas, Registros Especiales y Tramitación.

Dos.—Subdirección General de Exportaciones Industriales.

1. Servicio de Coordinación de Exportaciones Industriales.
 - a) Sección de Exportación de Materias Primas y Semifabricadas.
 - Negociado de la Oficina del Sector Exportador de Minerales, Piedras y Metales.
 - Negociado de la Oficina del Sector Exportador de Productos Químicos.
 - b) Sección de Exportación de Manufacturas del Consumo.
 - Negociado de la Oficina del Sector Exportador de Manufacturas de Piel, Madera y Papel.
 - Negociado de la Oficina del Sector Exportador de Productos Cerámicos y Manufacturas Varias.
 - c) Sección de Exportación de Bienes de Equipo y Material de Transporte.
 - Negociado de la Oficina del Sector Exportador de Maquinaria.
 - Negociado de la Oficina del Sector Exportador de Material de Transporte.
 - Negociado de la Oficina del Sector Exportador de Tecnología, Proyectos y Plantas Industriales.

Tres.—Subdirección General de Inspección y Normalización de las Exportaciones.

1. Servicio de Inspección de las Exportaciones.
 - a) Sección de Inspección de Productos de Origen Vegetal.
 - Negociado único.
 - b) Sección de Inspección de Productos de Origen Animal.
 - Negociado único.
 - c) Sección de Inspección de Productos de Origen Industrial.
 - Negociado único.
2. Servicio de Normalización y Asistencia Técnica a las Exportaciones.
 - a) Sección de Normalización.
 - Negociado 1.º
 - Negociado 2.º
 - b) Sección de Asistencia Técnica y Laboratorios.
 - Negociado único.

Cuatro.—Subdirección General de Fomento Financiero a la Exportación.

1. Servicio de Instrumentos Financieros.
 - a) Sección de Crédito y Seguro de Crédito.
 - Negociado de Crédito a la Exportación.
 - b) Sección de FAD y Refinanciación de Crédito a la Exportación.

— Negociado único.

- c) Sección de Desgravación Fiscal y Carta de Exportador.
 - Negociado único.

2. Comisario de Ferias e Instituciones Feriales Nacionales.

- a) Sección de Cámaras de Comercio en el Exterior.
- b) Sección de Ferias e Instituciones Feriales Nacionales.
 - Negociado 1.º
 - Negociado 2.º

Cinco.—Subdirección General de Tráfico de Perfeccionamiento.

1. Servicio de Coordinación.

- a) Sección de Agrarios, Textiles, Químicos y Diversos.
 - Negociado de la Oficina de Productos Agrícolas Transformados.
 - Negociado de la Oficina de Productos Agrícolas no Transformados.
 - Negociado de Productos Textiles.
 - Negociado de Productos Químicos Farmacéuticos.
 - Negociado de Plásticos, Libros y Papel.
- b) Sección de Productos Siderometalúrgicos, Bienes de Equipo y Varios.
 - Negociado 1.º de Productos Siderometalúrgicos.
 - Negociado 2.º de Productos Siderometalúrgicos.
 - Negociado 3.º de Productos Siderometalúrgicos.
 - Negociado de Productos Varios.

c) Sección de Exportación-Importación Temporal.

- Negociado de Exportación Temporal.
- Negociado de Importación Temporal.

d) Sección de Documentación Mecanizada.

- Negociado 1.º: Tramitación.
- Negociado 2.º: Tramitación.
- Negociado: Codificación.
- Negociado: Grabación.

Con dependencia directa del Jefe del Servicio de Coordinación existirá las siguientes Unidades:

- Negociado: Registro.
- Negociado: Tramitación.

Seis.—Con dependencia directa del Director general de Exportación existirá las siguientes Unidades:

1. Secretaría General (con nivel orgánico de Servicio).
 - Negociado de Asuntos Generales.
 - Negociado de Reclamaciones.

Asimismo, dependerá directamente del Director general un Consejero técnico.

Dirección General de Transacciones Exteriores

Art. 8.º La Dirección General de Transacciones Exteriores se estructura en las siguientes Unidades:

Uno.—Subdirección General de Reglamentación, Control e Inspección.

1. Servicio de Reglamentación.
 - a) Sección de Reglamentación e Informes.
 - Negociado: Oficina de Disposiciones Legales.
 - Negociado: Oficina de Informes.
 - b) Sección de Legislación y Acuerdos Internacionales.
 - Negociado de Legislación Comparada.
 - Negociado de Acuerdos Internacionales.
2. Servicio de Control.
 - a) Sección de Control de Datos.
 - Negociado de Información Mecanizada.
 - Negociado de Estadística.
 - b) Sección de Control de Operaciones.
 - Negociado de Control de Operaciones.
 - Negociado de Relaciones con la Banca.
 - c) Sección de Registro de Inversiones.
 - Negociado de Recepción de Declaraciones.
 - Negociado de Tramitación.
3. Servicio de Inspección.
 - a) Sección de Inspección.
 - Negociado de Inspección de Operaciones Comerciales.
 - Negociado de Inspección de Operaciones Invisibles y de Capital.
 - b) Sección de Instrucción de Expedientes.
 - Negociado de Tramitación.

- Negociado de Relaciones con el Servicio Ejecutivo del Banco de España.
- Negociado de Seguimiento y Archivo.

Dos.—Subdirección General de Transacciones Comerciales e Invisibles.

1. Servicio de Transacciones Comerciales.
 - a) Sección de Importaciones.
 - Negociado de Control de Crédito.
 - Negociado de Expedientes Anormales.
 - Negociado de Autorizaciones y Consultas.
 - Negociado de Operaciones Especiales y Mercado de Futuros.
 - b) Sección de Operaciones Financieras de Exportación.
 - Negociado de Créditos Comerciales.
 - Negociado de Crédito Comprador.
 - c) Sección de Autorizaciones y Consultas de Exportación.
 - Negociado de Operaciones Triangulares.
 - Negociado de Operaciones Especiales de Exportación.
2. Servicio de Transacciones Invisibles.
 - a) Sección de Asistencia Técnica.
 - Negociado de Contratos de Asistencia Técnica.
 - Negociado de Derechos de Autor, Patentes, Diseños y Marcas
 - b) Sección de Contratos de Obra.
 - Negociado de Contratos de Obra en el Exterior.
 - Negociado de Contratos de Obra en España.
 - c) Sección de Transportes y Seguros.
 - Negociado de Transportes.
 - Negociado de Seguros y Reaseguros
 - d) Sección de Operaciones Invisibles Corrientes.
 - Negociado de Operaciones Invisibles Personales.
 - Negociado de Operaciones Invisibles Patrimoniales.

Tres.—Subdirección General de Inversiones Exteriores.

1. Servicio de Inversiones Extranjeras en Empresas Españolas.

- a) Sección de Inversiones Directas.
 - Negociado de Tramitación de Inversiones.
 - Negociado de Estadísticas.
 - Negociado de Garantías, Aavales y Préstamos.
- b) Sección de Inversiones de Cartera.
 - Negociado de Compra-venta de Valores.
- c) Sección de Desinversiones.
 - Negociado de Inversiones de Cartera.
 - Negociado de Inversiones Directas.

2. Servicio de Inversiones Extranjeras en Sucursales e Inmuebles.

- a) Sección de Inversiones en Sucursales y Establecimientos Comerciales.
 - Negociado de Autorizaciones.
 - Negociado de Liquidaciones y Transferencias.
- b) Sección de Inversiones e Inmuebles.
 - Negociado de Autorizaciones.
 - Negociado de Liquidaciones, Inversiones y Transferencias.

3. Servicio de Inversiones Españolas en el Extranjero.

- a) Sección de Inversiones Directas.
 - Negociado de Inversiones.
 - Negociado de Liquidaciones e Inversiones.
 - Negociado de Garantías, Aavales y Préstamos.
- b) Sección de Inversiones en Cartera, Inmuebles y Sucursales.
 - Negociado de Compra-venta de Valores Inmuebles.
 - Negociado de Inversiones en Sucursales y Delegaciones.

Con dependencia directa del Subdirector general de Inversiones Exteriores existirá la siguiente Unidad:

- a) Sección de Promoción y Análisis.
 - Negociado: Oficina de Programación y Propaganda Informativa.

Cuarto.—Dependiendo directamente del Director general existirán las siguientes Unidades:

1. Servicio de Mecanización.
 - a) Sección de Mantenimiento de Bases de Datos.
 - Negociado de Aplicaciones de las Transacciones Comerciales e Invisibles.

- Negociado de Aplicaciones de los Movimientos de Capital.
2. Secretaría General (con nivel orgánico de Servicio).
 - Negociado de Asuntos Generales.
 - Negociado de Registro.
 - Negociado de Archivo.

Dirección General de Comercio Interior

Art 9.º La Dirección General de Comercio Interior se estructura en las siguientes Unidades:

Uno.—Subdirección General de Comercio Interior.

1. Servicio de Comercio Interior de Productos del Sector Primario.

a) Sección de Comercio de Cereales, Legumbres, Productos Hortofrutícolas y sus Derivados.

- Negociado 1.º
- Negociado 2.º

b) Sección de Comercio de Azúcar, Vino, Alcohol, Aceites y sus Derivados.

- Negociado 1.º
- Negociado 2.º

c) Sección de Comercio de Productos de Origen Animal y sus Derivados.

- Negociado 1.º
- Negociado 2.º
- Negociado 3.º
- Negociado 4.º

d) Sección de Normalización Comercial Alimentaria.

- Negociado 1.º
- Negociado 2.º

2. Servicio de Comercio Interior de Productos Industriales y Servicios.

a) Sección de Comercio de Productos Industriales.

- Negociado 1.º
- Negociado 2.º
- Negociado 3.º

b) Sección de Comercialización de Servicios.

- Negociado 1.º
- Negociado 2.º

c) Sección de Normalización Comercial de Productos Industriales.

- Negociado 1.º
- Negociado 2.º

Dos.—Subdirección General de Defensa de la Competencia.

1. Servicio de Defensa de la Competencia.

a) Sección 1.ª de Instrucción.

- Negociado único.

b) Sección 2.ª de Instrucción.

- Negociado único.

c) Sección de Estudios Sectoriales.

- Negociado 1.º
- Negociado 2.º

Tres.—Subdirección General de Reglamentación Comercial.

a) Sección de Reglamentación Comercial.

- Negociado único.

b) Sección de Control y Coordinación Legislativa.

- Negociado 1.º
- Negociado 2.º

Cuatro.—Subdirección General de Coordinación Técnica y de Organismos e Instituciones Comerciales.

a) Sección de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

- Negociado único.

b) Sección de Otros Organismos e Instituciones Comerciales.

- Negociado de Colegios Profesionales.

Cinco.—Subdirección General de Precios.

1. Servicio de Precios del Sector Primario.

a) Sección de Precios y Márgenes Comerciales del Sector Primario.

- Negociado 1.º
- Negociado 2.º

b) Sección de Análisis de la Información sobre Precios y Márgenes Comerciales.

- Negociado 1.º
- Negociado 2.º

2. Servicio de Precios de Productos Industriales.

a) Sección de Precios y Márgenes Comerciales de Productos Industriales y de Servicios.

- Negociado 1.º
- Negociado 2.º

Seis.—Con dependencia directa del Director general de Comercio Interior existirá un Consejero técnico y la siguiente Unidad:

1. Secretaría General (con nivel orgánico de Servicio).

- Negociado 1.º
- Negociado 2.º

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Los Organos, Entidades y Comisiones del Departamento no comprendidos en la presente Orden ministerial, así como las Unidades dependientes de aquéllas, continuarán subsistentes y conservarán su actual denominación, estructura y funciones.

Segunda.—Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Orden ministerial, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 5 de noviembre de 1984.—P. D., el Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Comercio.

24950 *ORDEN de 5 de noviembre de 1984 por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 2335/1983, de 4 de agosto, sobre estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Economía y Planificación del Ministerio de Economía y Hacienda.*

Excelentísimo señor:

La disposición final tercera del Real Decreto 2335/1983, de 4 de agosto, autorizó al Ministerio de Economía y Hacienda a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo previsto en dicho Real Decreto. En él se establecía la estructura orgánica del Departamento hasta el nivel de Subdirección General u órgano asimilado.

La presente Orden ministerial, en uso de esa autorización, amplía la estructura a niveles inferiores, completando el desarrollo orgánico de la Secretaría de Estado de Economía y Planificación, con los Centros directivos que la integran.

En su virtud, y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Asesoría Jurídica de la Secretaría de Estado de Economía y Planificación constará de:

— Cuatro Adjuntos.

a) Sección de Asuntos Generales.

— Negociado de Tramitación de la Secretaría de Estado.

— Negociado de Tramitación de Asuntos de la Dirección General de Seguros.

b) Sección de Caja General de Depósitos en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

— Negociado de Bastanteo de Poderes y Expedientes Jurídicos.

c) Sección de las restantes dependencias de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

— Negociado de Bastanteo de Poderes.

— Negociado de Informaciones Testificales.

— Negociado de Informes y Asuntos Varios.

Secretaría General de Economía y Planificación

Art. 2.º Uno. El Gabinete Técnico del Secretario general de Economía y Planificación constará con la siguiente estructura:

1. Servicio de Apoyo Técnico.

a) Sección de Informes.

— Negociado 1.º

— Negociado 2.º

Dos. Dependerán directamente del Secretario general de Economía y Planificación tres Consejeros Técnicos y seis Directores de Programas, que podrá adscribir a aquellas Unidades que estime necesario.

Junta Superior de Precios

Art. 3.º La Junta Superior de Precios se estructura en las siguientes Unidades:

Uno. Secretaría General, con categoría orgánica de Subdirección General.

1. Servicio de Coordinación.

a) Sección de Precios Intervinidos.

b) Sección de Coordinación.

— Negociado de Archivo y Documentación.

— Negociado de Asuntos Varios.

— Negociado de Régimen Interior.

Dos. Subdirección General de Análisis y Seguimiento.

1. Servicio de Estudios de Precios.

a) Sección de Análisis de Datos.

b) Sección de Seguimiento de Precios.

Dirección General de Política Económica

Art. 4.º La Dirección General de Política Económica se estructura en las siguientes Unidades:

Uno. Secretariado de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

1. Servicio de Informes Económicos.

a) Sección de Apoyo Técnico.

— Negociado único.

2. Servicio de Coordinación Económica.

a) Sección de Coordinación Administrativa.

— Negociado único.

Dos. Subdirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales y de Ayudas Estatales.

1. Servicio de Asesoramiento y Estudios Generales.

a) Sección de Documentación e Informes.

2. Servicio de Políticas del Sector Primario.

a) Sección de Política Agraria.

— Negociado único.

b) Sección de Política de Recursos Minerales.

3. Servicio de Políticas de los Sectores Secundario y Terciario.

a) Sección de Política Energética.

b) Sección de Política Industrial.

— Negociado único.

c) Sección de Política de Transportes y Servicios.

4. Servicio de Coordinación y Ayudas Estatales.

a) Sección de Análisis de Ayudas Estatales.

Tres. Subdirección General de Coordinación de Política Macroeconómica.

1. Servicio de Políticas Presupuestaria y Fiscal.

a) Sección de Políticas de Fomento.

— Negociado único.

2. Servicio de Políticas de Financiación.

a) Sección de Financiación Sectorial.

— Negociado único.

3. Servicio de Instrumentos de Política Económica.

a) Sección de Análisis Económicos.

— Negociado único.

Cuatro. Directamente dependiente del Director general existirá un Consejero Técnico.

Dirección General de Previsión y Coyuntura

Art. 5.º La Dirección General de Previsión y Coyuntura se estructura en las siguientes Unidades:

Uno. La Subdirección General de Análisis Coyuntural.

1. Servicio de Análisis de la Coyuntura Nacional.

a) Sección de Indicadores Cíclicos y de Coyuntura Económica.

— Negociado 1.º

— Negociado 2.º

b) Sección de Análisis de Coyuntura Económica.

— Negociado 1.º

— Negociado 2.º

2. Servicio de Coyuntura Económica Internacional.

a) Sección de Análisis de la Balanza de Pagos.

— Negociado 1.º

— Negociado 2.º